



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2011*

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2011:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras	258.000,00	100,00
	A1) Operaciones corrientes:	190.000,00	73,64
1.	Impuestos directos	47.000,00	18,22
2.	Impuestos indirectos	5.000,00	1,94
3.	Tasas y otros ingresos	12.000,00	4,65
4.	Transferencias corrientes	10.400,00	4,03
5.	Ingresos patrimoniales	115.600,00	44,81
	A2) Operaciones de capital:	68.000,00	26,36
7.	Transferencias de capital	68.000,00	26,36
	Total presupuesto de ingresos	258.000,00	100,00

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras	258.000,00	100,00
	A1) Operaciones corrientes:	134.550,00	52,15
1.	Gastos de personal	20.500,00	7,95
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	113.750,00	44,09
3.	Gastos financieros	300,00	0,12
	A2) Operaciones de capital:	123.450,00	47,85
6.	Inversiones reales	123.450,00	47,85
	Total presupuesto de gastos	258.000,00	100,00



II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad Local Menor con el presupuesto general.

C. – Personal laboral temporal:

Peón: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Riocerezo, a 10 de febrero de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,  
Trinidad González González